

Rad. 2019/683

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

21 SEP 2021

Siendo procedente la solicitud que antecede, de conformidad con el art. 286 del CGP., se corrige el auto de fecha 7 de septiembre del 2021, en cuanto que a quien se debe oficiar es al Juzgado 50 Civil del Circuito de Bogotá y no conforme allí se indico.

Notifíquese,

El Juez,


GERMAN PEÑA BELTRAN

lgn

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL
CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**
La anterior providencia se notifica
por ESTADO No. 101
Hoy
El Srio. 22 SEP 2021
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA